

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA

9:33 HRS
14 SEP 2018

OFICIALIA MAYOR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA LXIII
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
OAXACA.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, de fecha 21 de diciembre de 2016, fue turnado a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, el Punto de Acuerdo propuesto por la ciudadana Diputada Felicitas Hernández Montaña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, formándose al respecto el supra indicado expediente número 1.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2016, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo propuesto por la ciudadana Diputada Felicitas Hernández Montaña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Como fue dicho en el preámbulo del presente dictamen, en sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, de fecha 21 del mes de diciembre de 2016, fue turnado a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, el Punto de Acuerdo propuesto por la ciudadana Diputada Felicitas Hernández Montaña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, formándose al respecto el supra indicado expediente número 1.

3.- Siguiendo el trámite legislativo, el día 9 de enero de 2017, mediante oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./325/2016 signado por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, fue remitido la propuesta de cuenta a la Presidencia de esta Comisión, para su estudio y dictamen correspondiente, y

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
14 SEP 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción V, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 25 fracción V, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción V, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Asuntos Indígenas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Visto el contenido de las constancias que integran el expediente de cuenta, esta Comisión dictaminadora advierte que la misma tiene por objeto, que el Congreso del Estado exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, instruya que en los municipios con población indígena, se designe dentro de los distintos espacios de la administración pública estatal, servidores públicos preferentemente originarios de los municipios o región en que se encuentran los espacios que dominan las lenguas originarias y conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar, reciban un eficiente y adecuado trato, atención, y respuesta a sus demandas, necesidades y gestiones; sin que a juicio de la suscrita Comisión resulte necesario reproducir las consideraciones vertidas por la promovente para justificar la pertinencia de su propuesta, en la medida que la misma se puede corroborar en el multicitado expediente, pues ello implicaría una violación al principio de economía procesal que rige al procedimiento.

TERCERO.- El Punto de Acuerdo en cuestión resulta procedente porque efectivamente, nuestro Estado posee una impresionante diversidad cultural y lingüística, en el que se haya seis familias y más de cien sistemas lingüísticos distintos, donde el 34% de la población habla alguna de las 15 lenguas indígenas que existen, sin embargo esta riqueza cultural se convierte en un motivo más para la discriminación; la barrera más grande a la que se enfrenta cientos de indígenas es que muchos de ellos no hablan el idioma español. Por ello, es importante señalar que vivimos en una sociedad que desde siempre ha tenido un enorme nivel de discriminación no solamente por el origen indígena de las personas, sino también por cuestiones económicas, por cuestiones de raza, de piel, por cuestiones de clase social. A menudo una persona es discriminada por su color, por su aspecto físico, por no hablar el castellano o por no hablarlo adecuadamente. Es decir, hay una discriminación muy acentuada por la identidad étnica y cultural, y esta discriminación lamentablemente la vivimos con mucha frecuencia. Siendo Oaxaca un estado

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.

donde el 58% de la población es indígena, la marginación está a la orden del día en perjuicio de esta población. En este sentido, es curioso ver como el Estado quiere siempre administrar al indígena, y sin embargo, el indígena casi nunca participa en la administración del Estado. El Estado juega un papel importante no solo para el combate a la discriminación que sufren los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, si no para satisfacer sus demandas y accesos a los servicios públicos dignos de la más alta y exigente sociedad. Servir al ciudadano es la meta última de la administración pública, no basta con intentar ese objetivo mediante la aplicación de procedimientos y técnicas de vanguardia, hay que dar amplia participación al propio ciudadano en las decisiones conducentes a servirle: el ciudadano como centro de la administración y el ciudadano como participe en la administración. Adicionalmente, el ciudadano cada vez mejor protegido por el sistema legal de los abusos de la administración, de la falta de reconocimiento por parte de aquélla de sus derechos ciudadanos en sentido amplio o de la ineficiencia de los administradores. Bajo este contexto, es posible afirmar que el servicio público es toda actividad cuyo cumplimiento es asegurado, regulado y controlado por las instituciones gubernamentales. Los servicios públicos responden a una necesidad colectiva que debe ser atendida, es decir, estos tienen por objeto solucionar las demandas sociales. La prestación de los servicios públicos debe ser regular, uniforme y adecuada a la necesidad colectiva y su actividad se debe regir por normas de derecho público. El servicio público es una profesión que requiere de amplios conocimientos y de gran sentido de responsabilidad social y política, porque esta disciplina participa de la dirección de toda una comunidad, de una nación entera. Precisamente por eso, es necesario destacar ciertas características del buen servidor público, aunado a la amplia formación interdisciplinaria (política, derecho, historia, ética, filosofía, etc.), junto con los principios políticos (autoridad, honor, virtud, etc.), los servidores públicos deben manejar el saber político entendido de la manera siguiente: El servidor público debe tener habilidad política entendida como: "La aptitud para resolver los problemas de manera que sin provocar tensiones sociales insoportables se permita alcanzar el fin deseado y que corresponda al bien general de la comunidad, tal como se ve, en el momento de la decisión, el responsable político. El sentido político aparece pues como la capacidad para la negociación, en grados diversos y con consecuencias diferentes. Por eso es tan importante que las distintas áreas que abarca la administración pública, se encuentre constituidos por personal y servidores públicos que hablen el idioma y que conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar reciban un eficiente y adecuado servicio público.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.

En consecuencia y con base a los antecedentes y consideraciones vertidos con anterioridad, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, estima procedente que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, instruya que en los municipios con población indígena, se designe dentro de los distintos espacios de la administración pública estatal, servidores públicos preferentemente originarios de los municipios o región en que se encuentran los espacios, que dominen las lenguas originarias y conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar, reciban un eficiente y adecuado trato, atención y respuesta a sus demandas, necesidades y gestiones.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Asuntos indígenas, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, instruya que en los municipios con población indígena, se designe dentro de los distintos espacios de la administración pública estatal, servidores públicos preferentemente originarios de los municipios o región en que se encuentran los espacios, que dominen las lenguas originarias y conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar, reciban un eficiente y adecuado trato, atención y respuesta a sus demandas, necesidades y gestiones.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, septiembre 4 de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO
PRESIDENTA

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA

Nota: Las presentes firmas corresponde al Dictamen con proyecto de Acuerdo, de fecha 4 de septiembre de 2018, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, en relación al expediente número 1 de su actual índice.